

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

7 de mayo de 2014
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2014

Propuesta de plan de acción actualizado sobre el desarme nuclear que se adoptará en la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Documento de trabajo presentado por Cuba

1. Cuba apoya plenamente los documentos de trabajo y propuestas presentadas por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que incluyen las recomendaciones sustantivas propuestas para su incorporación en el documento final de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.
2. La Conferencia de Examen de 2015 **debería adoptar un plan de acción actualizado sobre el desarme nuclear** y tomar decisiones sobre las medidas concretas necesarias para que se cumplan plenamente todas las obligaciones y el compromiso inequívoco asumido por los Estados poseedores de armas nucleares, en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado y las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, de lograr la prohibición y la eliminación total de las armas nucleares.
3. Cuba propone que los Estados partes en el Tratado consideren el plan de acción actualizado que se adoptará en 2015, que incluye las 10 acciones siguientes, entre otras, y decidan al respecto:
 - *Acción primera:* Apoyar el inicio de negociaciones, inmediatamente después de la Conferencia de Examen de 2015, en relación con una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohíban la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción en el plazo de tiempo que se especifique.



- *Acción segunda:* En espera de que se haya alcanzado el objetivo de eliminar por completo las armas nucleares, iniciar de inmediato las negociaciones sobre la concesión de garantías de seguridad eficaces, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables, universales y jurídicamente vinculantes por todos los Estados poseedores de armas nucleares a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia.
- *Acción tercera:* En espera de que se adopten garantías de seguridad incondicionales, no discriminatorias e irrevocables, todos los Estados poseedores de armas nucleares deben respetar plenamente sus compromisos existentes respecto de las garantías de seguridad negativas y hacer extensivas esas garantías, sin condiciones ni discriminación alguna, a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado.
- *Acción cuarta:* Exigir la cesación inmediata e incondicional de todos los ensayos con armas nucleares y el cierre de todos los campos de ensayos con armas nucleares. Todos los Estados partes que aún no lo hayan hecho deberían clausurar y dismantelar, de manera transparente, irreversible y verificable, los emplazamientos restantes utilizados para las explosiones de ensayos de armas nucleares y su infraestructura conexas.
- *Acción quinta:* Apoyar la prohibición de llevar a cabo cualquier tipo de explosión de ensayo con armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear, o ensayos con armas nucleares por medios alternativos, así como de utilizar nuevas tecnologías para mejorar los sistemas de armas nucleares existentes.
- *Acción sexta:* Instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que prohíban por completo las investigaciones relacionadas con las armas nucleares y a que abandonen inmediatamente todos sus planes para seguir invirtiendo en la modernización, mejora, reparación o ampliación de la vida útil de sus armas nucleares u otras medidas relacionadas con la mejora cualitativa de sus armas nucleares e instalaciones conexas, y a que pongan fin a la producción de nuevos tipos de armas nucleares.
- *Acción séptima:* Apoyar el inicio de negociaciones y la adopción de un tratado jurídicamente vinculante a fin de prevenir y prohibir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
- *Acción octava:* Apoyar el inicio de las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de materiales fisibles para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, incluidas todas las medidas prácticas para eliminar la producción pasada y las existencias actuales de materiales fisibles para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, de forma irreversible y verificable, teniendo en cuenta los objetivos tanto de desarme nuclear como de no proliferación.
- *Acción novena:* Establecer un plazo claro para la exclusión completa del empleo y la amenaza de empleo de armas nucleares de todas las políticas, conceptos y doctrinas militares y de seguridad.

- *Acción décima:* Apoyar la plena aplicación de la resolución [68/32](#) de la Asamblea General relativa al seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, por la cual la Asamblea: a) pidió que se dé inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por el que se prohíban la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción; b) decidió convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a este respecto; y c) declaró el 26 de septiembre Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, dedicado a la promoción de este objetivo.

4. La Conferencia de Examen de 2015 debería establecer un comité permanente para supervisar la ejecución del plan de acción actualizado sobre desarme nuclear y hacer recomendaciones sobre las medidas adicionales necesarias para garantizar la aplicación plena del artículo VI del Tratado.
